

Cada una de las pruebas se calificará de 1 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos, haciéndose públicos los resultados en los tabloneros de anuncios del S. I. A. (barrio de Montañana, 176. Zaragoza).

7.3 Los aspirantes se someterán a una entrevista personal, cuya duración máxima será de veinte minutos, si el tribunal lo considera oportuno.

7.4 Los que sean o hayan sido titulares de contrato de obra o servicio en el S. I. A. o antiguo CRIDA-03 tendrán una bonificación de 0,15 puntos por cada tres meses.

#### 8. Resultados.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación será candidato elegido para ocupar la plaza. El Presidente de la Comisión calificadora elevará la oportuna propuesta para su contratación.

#### 9. Documentación.

El aspirante seleccionado deberá justificar documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera en los plazos que se le marque, formalizándose a continuación contrato de trabajo con carácter indefinido de Auxiliar de Laboratorio, sin perjuicio del periodo de prueba que se establezca.

#### 10. Recursos.

Contra los actos y resoluciones derivados de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión calificadora podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial ante este Departamento.

Zaragoza, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

**141** *ORDEN de 11 de marzo de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se publica convocatoria para la cobertura de plazas en los centros que se indican, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo en materia de acción social.*

Como consecuencia de las vacantes producidas, y una vez celebrados los turnos de traslado y ascenso sin haberse presentado solicitudes que reunieran los requisitos necesarios, se pone en conocimiento de las personas que pudieran estar interesadas que, de acuerdo con el artículo octavo del Convenio Colectivo para el personal laboral de los centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de acción social (BOE de fecha 5 de noviembre de 1984), se abre turno de nuevo ingreso para la cobertura de las siguientes plazas:

—Una de Educadora Diplomada en el «Hogar Doña Godina», de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

—Una de Auxiliar de Puericultura en la Guardería Infantil «San Lorenzo», de Huesca.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, en los siguientes lugares:

A) Para la plaza de Educadora Diplomada, en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 68).

B) Para la de Auxiliar de Puericultura, en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca (calle Santo Grial, 2).

Los interesados deberán aportar con la instancia la tarjeta de demanda de empleo ante el INEM, así como los títulos o diplomas correspondientes a la plaza que soliciten.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la selección de las personas más adecuadas para la cobertura de cada una de las vacantes, a cuyo fin los órganos seleccionadores que se constituirán en cada uno de los dos Servicios Provinciales, respecto a la plaza radicada en su ámbito territorial, podrán celebrar, si lo consideran conveniente, y a la vista de los méritos acreditados, entrevistas personales con los solicitantes.

Dichos órganos seleccionadores estarán compuestos, en cada uno de los casos, por: El Jefe del respectivo Servicio Provincial o persona en quien delegue; un representante del Jefe del Servicio de la Función Pública, que para Huesca será el Secretario General de la Delegación Territorial, y dos representantes de los trabajadores, en cada órgano seleccionador, elegidos por el Comité de Empresa o Delegados de Personal pertenecientes a la misma o superior categoría de la vacante. Actuará como Secretario del órgano seleccionador un funcionario designado a dicho fin por el Jefe del Servicio Provincial respectivo.

Tendrán preferencia para la cobertura de las plazas: Primero, los trabajadores que hayan causado baja por matrimonio y se encuentren en situación de separación, viudedad o enfermedad grave del cónyuge, siempre que acrediten debidamente las causas motivadoras de tales circunstancias. Segundo, los trabajadores que hubieran prestado con anterioridad servicios en situación de interinaje.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter fijo, y se regirán en sus relaciones laborales por el convenio para los centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de acción social.

Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo,  
ALFREDO AROLA BLANQUET**

#### «BOLETIN OFICIAL DE ARAGON»

**142** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1985, del «Boletín Oficial de Aragón», por la que se publica el anexo II de la Orden de 27 de febrero de 1985, por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en las Comunidades Autónomas de Galicia, Aragón y de las Islas Baleares.*

Advertida la omisión del anexo II en el texto remitido para la publicación de la Orden de 27 de febrero de 1985, por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en las Comunidades Autónomas de Galicia, Aragón y de las Islas Baleares, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 15, de fecha 12 de marzo de 1985, se procede a continuación a la publicación del anexo II de la citada Orden.